

DIRECTIVA N° 58 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"ACTIVIDADES POR LA EDUCACION INCLUSIVA Y LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD".

1. FINALIDAD:

Normar la organización y ejecución de actividades con motivo de la conmemoración del Día de Educación Inclusiva y de Los Derechos de la Persona con Discapacidad.

2. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Promover, a nivel de las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas Inclusivas de los diferentes niveles y modalidades, Centros de Educación Básica Especial - CEBE, Servicios de Atención y Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales — SAANEE, Programas de Intervención Temprana — PRITE, Centro de Recursos de Educación Básica Especial — CREBE, la organización, coordinación, planificación y ejecución de acciones para conmemorar el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Sensibilizar a la comunidad para el respeto a la diversidad y derechos de las personas con discapacidad a través de campañas.
- Difundir las buenas prácticas inclusivas en las instituciones educativas mediante diarios , radio y/o televisión.
- Promover la participación de los estudiantes con Necesidades Educativas especiales en diversas actividades artístico, cultural y deportivas Sensibilizar a los docentes de EBR y EBE en las buenas prácticas pedagógicas en la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones regulares.

3. ALCANCE:

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- 3.2 Unidades Unidades de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE, EBA, ETP y Educación Superior de la Región de Tacna.
- 3.4 Programa de Intervención Temprana – PRITE
- 3.5 Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE

4. BASE LEGAL:

- 4.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento.
- 4.2 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.3 Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 4.4 Ley N°29524, Ley que reconoce la Sordoceguera como discapacidad única y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2011 MIMDES.
- 4.5 R.M.N°523-2005-ED, que declara el 16 de octubre, como el Día de la Educación Inclusiva.
- 4.6 R.M.N°69-2008-ED, que aprueba la Directiva N°01-2008-VMGP/DIGEBE , "Normas para la Matrícula de Niños, Niñas y Jóvenes con Discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, en el marco de la Educación Inclusiva"
- 4.7 R.M N° 627-2016-MINEDU, aprueba la Norma Técnica Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.
- 4.8 Directiva N° 006-2005-VMGP, Día de la Educación Inclusiva.



5. DISPOSICIONES GENERALES:

La Dirección Regional Sectorial de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas de Gestión pública y Privada, Centros de Educación Básica Especial, Programa de Intervención Temprana, Centro de Recursos de Educación Básica Especial, conducen y ejecutan acciones de sensibilización, difusión, movilización y celebración por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad, en el ámbito regional.

- 5.1. La Dirección regional Sectorial de Educación, es responsable de promover la conmemoración del Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad.
- 5.2. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, se encargaran de difundir, promover, ejecutar, monitorear e informar lo dispuesto en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3. Los Directores (as) de las Instituciones Inclusivas, CEBEs y PRITE, serán los responsables de garantizar la ejecución de las actividades normadas en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. En la preparación y desarrollo de las actividades se hará el uso responsable del tiempo, sin perder horas efectivas de clase, promoviendo actividades que contribuyan al desarrollo y recreación de los estudiantes.
- 6.2. La programación comprenderá actividades dirigidas a niñas, niños y adolescentes estudiantes de los diversos niveles y modalidades educativas, así como acciones para el personal docente y participantes en general, a desarrollarse en el mes de octubre del presente año.

6.3. Actividades programadas:

FECHA	ACTIVIDADES	HORA	LUGAR
12-10-17	Marcha de sensibilización por la Educación Inclusiva y los Derechos de la Persona con Discapacidad con participación de instituciones de la modalidad EBE.	10:00 Hrs.	Inicio: Plaza Zela Final: Catedral
13-10-17	Festival de Talentos con participación de estudiantes de CEBEs.	14:30 Hrs.	Plaza Zela
15-10-17	Desfile escolar en el Centro Cívico con participación de CEBEs.	9:00 Hrs.	Centro Cívico
16-10-17	Festival de Integración de los estudiantes y personal de los CEBE	10:00 -12:00 Hrs.	CEBE Félix y Carolina de Repetti
20-10-17	Concurso de Buenas Prácticas Docentes en Educación Especial y Educación Inclusiva "Escuela Valora Regional 2017", Directiva N° 55-2017 DRSET.	15:00 -19:00 Hrs.	Auditorio de I.E. Santísima Niña María.
1ra quincena de octubre.	Publicación y difusión de experiencias de educación inclusiva y derechos de la persona con discapacidad, en prensa radial y escrita a cargo de Directivos de II.EE. Escuela Valora 2017		Diario Caplina Emisoras de la localidad
1ra quincena de octubre	Elaboración y publicación de paneles o periódicos murales en instituciones educativas de las UGEL Tarata, Jorge Basadre y Candarave.		Instituciones Educativas.
1ra quincena de noviembre	Juegos Deportivos Especiales del Sur, con la participación de los CEBEs de las ciudades de Tacna, Moquegua e Ilo.		Estadio de Tacna



7. DISPOSICIONES FINALES:

- 7.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, tomaran las previsiones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2 Los Especialistas a cargo de la modalidad EBE de cada UGEL, planificaran y verificaran el cumplimiento de las acciones de la presente directiva y elevaran informe evaluativo para el respectivo reconocimiento
- 7.3 Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la DRSET y UGEL según corresponda.

Tacna, setiembre de 2017



Resolución Directoral Regional N° 001817

Tacna, 04 OCT 2017

Visto, el Informe N°445-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA sobre Directiva de que norma la organización y ejecución de actividades con motivo de la conmemoración del Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad, y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene como finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, uno de los fines de la Educación es Contribuir a formar una sociedad democrática, solidaria, justa, inclusiva, próspera, tolerante y forjadora de una cultura de paz que afirme la identidad nacional sustentada en la diversidad cultural, étnica y lingüística, supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país y fomente la integración latinoamericana teniendo en cuenta los retos de un mundo globalizado;

Que, el Ministerio de Educación, mediante R.M.N° 523-2005-ED, del 18 de agosto de 2005, declaró en el ámbito del Sector Educación, el 16 de Octubre de cada año, como el "Día de la Educación Inclusiva", con la finalidad de promover espacios de encuentro, que posibiliten desarrollar actividades con la participación conjunta de estudiantes con y sin discapacidad, en el marco de la Educación Inclusiva;

Que, es necesario aprobar una Directiva que norme el desarrollo de las actividades con motivo de la celebración del Día de la Educación Inclusiva y de los Derechos de la Persona con Discapacidad en la región Tacna.

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna cumplir con lo normado por el Ministerio de Educación, respecto a la organización y ejecución de actividades bajo un enfoque inclusivo, para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes de nuestra región;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; la R.M. N° 0627-2016-MINEDU, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica y en uso de las facultades conferidas por el D.S. N° 15-2002-ED, y la R.E.R. N° 830-2015-G.R/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 058 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; "ACTIVIDADES POR LA EDUCACION INCLUSIVA Y LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N°058 -2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; "ACTIVIDADES POR LA EDUCACION INCLUSIVA Y LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD", a las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TÉLLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

DISTRIBUCION:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

EAAT/DRSET
MVER/DGP
JGTC/EREE